



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1434/2020/001

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 15 de junio de 2020.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, vigente.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020 por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior".
- El Decreto N° 3442/20 de fecha 09 de marzo de 2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID - 19) al territorio nacional.
- La Resolución S.G N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
- La Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 12 abril de 2020 referente a la facultad de aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria -COVID19- por las autoridades nacionales.
- La Resolución CE- CONES N° 06/2020 de fecha 12 de abril 2020 que modifica el Art 2° de la Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 12 abril de 2020.
- La Resolución CE- CONES N° 08/2020 de fecha 16 abril de 2020 que establece pautas generales para las Instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la Emergencia Sanitaria -COVID19- dispuesta por las autoridades nacionales.
- La Resolución CONES N° 56/2018 de fecha 20 de febrero de 2018 "Por la cual se dispone la Inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Institución de Educación Superior Sujetas a la Ley N° 4995/2013, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción UNA"
- La Resolución CONES N° 57/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 "Por la cual se dispone la Inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Institución de Educación Superior Sujetas a la Ley N° 4995/2013, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción UNA"
- La Resolución CONES N° 58/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 "Por la cual se dispone la Inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Institución de Educación Superior Sujetas a la Ley N° 4995/2013, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción UNA"
- El Comunicado emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de fecha 06/04/2020, en atención a la medida ante el Riesgo de Expansión del CORONAVIRUS (COVID -19).

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 1 de 12

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1434/2020/001

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

- La Resolución N° 0479/2020 de fecha 15 de abril de 2020 del Rectorado de la UNA, por la cual se recomienda a las Unidades Académicas, recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020, validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de la cada Facultad.
- La Resolución CD N° 1428/2020/001 de fecha 16 de abril de 2020, "por la cual se establecen las Medidas Académicas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al primer ciclo 2020, en el Marco de la Emergencia Sanitaria Declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19), de manera a salvaguardar la salud de la Comunidad Académica"
- La Resolución CD N° 1433/2020/001 de fecha 11 de junio de 2020, por la cual se opta por Aplicar Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales y se Comunica al Consejo Nacional De Educación Superior (CONES), a fin de iniciar los trámites pertinentes para insertar el proyecto académico de grado de la FIUNA en el Registro Nacional de Ofertas Académicas Presenciales que Aplican Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje.
- La Resolución CD N° 1433/2020/002 de fecha 11 de junio de 2020, por la cual se aprueba el Reglamento para Prácticas de Laboratorio en Asignaturas de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco del proceso de implementación de las herramientas digitales de Enseñanza-Aprendizaje, en sustitución de los procesos presenciales, mientras dure el periodo de Emergencia Sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.
- La Resolución CD N° 1433/2020/003 de fecha 11 de junio de 2020, por la cual se conforma el Equipo Multidisciplinario de Docentes y Profesionales, y se implementa el Sistema de Tutorías en línea en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La propuesta de Reglamento Académico para la aplicación del Proceso Enseñanza/Aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la FIUNA, elevada al Consejo Directivo, por la Dirección Académica, para ser aplicada mientras dure la emergencia sanitaria COVID 19 establecida por el Gobierno Nacional.
- El Dictamen de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1417/2019/031 de fecha 14/11/2019, por la cual se conforma la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- El Acta N° 1434/2020 del Consejo Directivo Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 15 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en los incisos t) "*Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.*"

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 2 de 12

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1434/2020/001

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

Que, la Resolución CE- CONES N° 08/2020, establece "Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales"

Que, considerando el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales, que limitan el proceso de enseñanza-aprendizaje de modalidad presencial; resulta necesario optar por la aplicación de métodos excepcionales que permitan dar continuidad al desarrollo y evaluación de los contenidos programáticos de las asignaturas de los proyectos académicos de grado ofertados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, la propuesta presentada por la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo ha sido debidamente socializada con los miembros de los diferentes estamentos que forman parte de la Facultad y ha sido consensuada, conforme a la propuesta elevada al Consejo Directivo en fecha 15 de junio de 2020 Acta N° 1434/2020.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en su sesión de fecha 15 de junio de 2020 Acta N° 1434/2020, han analizado todo lo expuesto y han aprobado la propuesta de Reglamento Académico para la aplicación del Proceso Enseñanza/Aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la FIUNA, conforme a los ajustes generales sugeridos por los miembros del Consejo Directivo, para ser aplicada mientras dure la emergencia sanitaria COVID 19 establecida por el Gobierno Nacional. Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art.1º) Aprobar el **Reglamento Académico** para la aplicación del Proceso Enseñanza/Aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para ser aplicada mientras dure la emergencia sanitaria (COVID -19) y Aislamiento Social preventivo establecido por el Gobierno Nacional, el cual queda redactado en los siguientes términos:

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las pautas y medidas académicas generales y normativas para la aplicación de herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 3 de 12

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1434/2020/001

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en su Resolución CE-CONES N° 08/2020.

Art. 2° La vigencia de este Reglamento estará sujeta a las disposiciones; de las autoridades sanitarias del país, de las Resoluciones del Consejo Superior Universitario de la UNA y del Consejo Directivo de la FIUNA.

Art. 3° El presente reglamento constituye un complemento del Reglamento Académico vigente de la FIUNA para el ordenamiento y la orientación de las actividades académicas con la aplicación de herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales. Para los casos no previstos en el presente reglamento, será aplicado lo dispuesto en el Reglamento Académico vigente o serán resueltos por las autoridades correspondientes de la FIUNA.

Art. 4° Las actividades académicas con herramientas digitales de enseñanza aprendizaje se desarrollarán a partir del mes de julio/2020 y por un periodo mínimo de diez (10) semanas y conforme al calendario académico del primer ciclo 2020 revisado. Las actividades académicas deberán contemplar el repaso de lo desarrollado en forma presencial.

Art. 5° Para el inicio del periodo de las actividades académicas con herramientas digitales, (Julio/2020) el aula virtual de cada cátedra y/o sección, con sus contenidos y actividades, deberá estar concluida con lo correspondiente a las cuatro (4) primeras semanas de clases. Para el inicio de la 5a semana de desarrollo de clases a través de las herramientas digitales, cada cátedra y/o sección deberá tener completado el 100% del contenido de sus respectivas aulas virtuales.

Art. 6° Una semana antes del inicio del periodo de las actividades académicas con herramientas digitales, las direcciones de carrera y la dirección de cursos básicos, según corresponda, verificarán el avance de las aulas virtuales de cada cátedra para asegurar que los materiales estarán listos en el plazo previsto y para proporcionar el apoyo necesario a aquellas que tengan algún retraso.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS CÁTEDRAS

Art. 7° Las cátedras podrán abrir una sola aula virtual para todas sus secciones o un aula virtual para cada sección de la cátedra. La elección deberá ser sometida a consideración de la Dirección de Carrera o de Cursos Básicos, según corresponda, atendiendo principalmente factores como la cantidad de estudiantes en la asignatura, el contenido de la misma y la cantidad de docentes en la cátedra.

Art. 8° Las cátedras deberán elaborar el diseño instruccional y la guía didáctica correspondiente y enviar a sus respectivas direcciones de carrera o de Cursos Básicos, cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de las actividades a distancia. En aquellas cátedras con más de una

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 4 de 12

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1434/2020/001

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

sección, la guía didáctica deberá contener los roles asignados a los docentes conforme al artículo 13°.

Art. 9° El Jefe de cátedra será el coordinador general de la cátedra, responsable de la distribución de funciones y tareas. Además, de informar sobre el desarrollo de las actividades académicas cada dos (2) semanas y a través de los formatos provistos por la Coordinación de Innovación Académica y/o la Dirección Académica.

Art. 10° El Jefe de Cátedra podrá delegar sus funciones y responsabilidades en un Coordinador General de la Cátedra, quién deberá ser un docente escalafonado o Encargado de Cátedra.

Art. 11° La organización de las cátedras se hará a través de la distribución de funciones y tareas entre todos sus integrantes. Esta asignación no necesariamente será fija, sino que podrá ir rotando, buscando una distribución equitativa de trabajo, según las diferentes capacidades de los docentes y las necesidades que se vayan presentando. Un mismo docente puede tener más de una función y/o tarea.

Art. 12° Las actividades virtuales síncronas tales como tutorías, videoconferencias e instancias evaluativas, se desarrollarán semanalmente atendiendo el horario de clases correspondiente a la cátedra aprobado para el primer ciclo 2020.

LOS ROLES MÍNIMOS

Art. 13° Los siguientes roles son necesarios para llevar a cabo el desarrollo de las clases virtuales:

a) Generador de contenidos teóricos en video/s

El docente asignado deberá generar el contenido teórico conforme al Plan de Clases. El material deberá prepararse para ser desarrollado en forma asíncrona

Aquellas cátedras con una sola sección no están obligadas a generar videos de contenido teórico

b) Diseñador de materiales de estudio y ejercitatorios

El docente asignado deberá generar los materiales teóricos y ejercitatorios, en formato conforme a las necesidades de la cátedra.

c) Diseñador de ejercicios de evaluación (formativos y sumativos)

Las evaluaciones formativas tienen por objeto el de demostrar el aprovechamiento del estudiante. Las evaluaciones formativas se realizarán cada semana (preferentemente después del video teórico o de la resolución de ejercicios).

Las evaluaciones sumativas están definidas en la sección de "De las Evaluaciones".

d) Administrador de la plataforma virtual

Las funciones que debe cumplir el administrador de la plataforma son:

- Cargar en el aula virtual los materiales teóricos y maquetar el aula virtual en caso de necesidad.
- Subir los videos y otros archivos a la plataforma.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1434/2020/001

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

- Adaptar los ejercicios y actividades al aula virtual.

e) Tutores para las clases síncronas

Cada sección tendrá como mínimo una clase síncrona por semana en el horario de clases aprobado del primer ciclo 2020 y a las recomendaciones de la Coordinación de Innovación Académica.

f) Encargado de foros

El o los encargados de el/los foro/s será/n responsables de responder a las consultas en el día. Los demás docentes de la cátedra pueden participar en los foros. En cátedras con una sola sección el docente establecerá los horarios en los cuales responderá a las consultas en forma periódica.

DE LA ELECCIÓN DE LAS PLATAFORMAS

Art. 14° La Facultad de Ingeniería ha adoptado a las plataformas Moodle y Google Classroom como herramientas digitales para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje. Así como adoptar los canales de videoconferencias: Google Meet, Zoom y Big Blue Button como habilitados para las actividades de modalidad síncrona.

Art. 15° Cada cátedra adoptará la plataforma a ser utilizada conforme a las características de la misma y buscando la máxima eficiencia y eficacia en el proceso enseñanza/aprendizaje. La elección deberá ser sometida a consideración de la Dirección de Carrera o de Cursos Básicos, según corresponda, atendiendo principalmente factores como la cantidad de estudiantes en la asignatura y el contenido de la misma.

Art. 16° En caso de que por algún motivo el docente se vea imposibilitado de dictar la clase síncrona en día y horario establecidos, podrá subir un material asincrónico y habilitar un canal de consultas de manera a recuperar el desarrollo del contenido correspondiente.

DEL CONTROL ACADÉMICO

Art. 17° La asistencia o participación de los estudiantes en las actividades académicas de la cátedra no será de carácter obligatorio (exceptuando las evaluaciones de proceso parciales) durante la vigencia de la presente modalidad de enseñanza con herramientas digitales. No obstante, el profesor está autorizado a realizar el control y registrar la participación para fines referenciales.

Art. 18° Las cátedras deberán presentar un informe del desarrollo de las actividades académicas con herramientas digitales cada 15 días a las direcciones de carrera y de Cursos Básicos, según corresponda, conforme al formato mostrado en el Anexo [1], "Registro de Actividad".

Art. 19° Todas las actividades síncronas deberán ser grabadas, almacenadas y disponibilizadas para todos los estudiantes de la cátedra.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 6 de 12

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1434/2020/001

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

Art. 20° El Director de carrera o Director de cursos básicos según corresponda y la Coordinación de Innovación Académica deberán tener acceso para visualización del aula virtual.

Art. 21° Se establecerá una política de seguimiento al desarrollo de clases a estudiantes posterior a las primeras tres (3) semanas de clases con herramientas digitales a modo de evaluar el estado de las mismas (buzón de sugerencias en el Aula Virtual). En caso de ser necesario, las Direcciones de Carrera y de Cursos Básicos según corresponda, recomendarán mejoras según sea pertinente.

DE LAS EVALUACIONES

Evaluaciones de proceso

Art 22° Las evaluaciones parciales por medio de las herramientas digitales podrán ser escritas u orales y podrán configurar modalidades diversas según los aprendizajes esperados por carrera y asignatura. Las modalidades a ser adoptadas por el docente deberán ser incluidas y detalladas en el Plan de Evaluación.

Art. 23° Se tomará una primera prueba evaluativa sumativa parcial a partir de la tercera semana del inicio de las clases virtuales conforme al calendario primer ciclo 2020 revisado y al horario de exámenes para el primer ciclo 2020 revisado. Este examen abarcará los contenidos desarrollados en forma presencial hasta el 10 de marzo del 2020 y lo desarrollado con herramientas digitales hasta la segunda semana de haber iniciado el periodo de clases. Esta evaluación tendrá un peso de doce (12) puntos.

Art. 24° Se tomará una segunda prueba evaluativa sumativa parcial a partir de la semana 7, conforme a un calendario establecido e incluyendo los contenidos desarrollados desde la semana 3 hasta la semana 6. Esta evaluación tendrá un peso de doce (12) puntos.

Art. 25° Se tomará una tercera prueba evaluativa sumativa parcial a partir de la semana 11, conforme a un calendario establecido e incluyendo los contenidos restantes. Esta evaluación tendrá un peso de doce (12) puntos.

Art. 26° La extensión de estos exámenes a ser tomados con herramientas digitales a través de la plataforma, deben ser diseñados de tal manera a que puedan ser realizados por el estudiante en un plazo máximo de una (1) hora, con las consideraciones establecidas en el artículo 39°.

En el caso de que los exámenes sean del tipo oral, la duración máxima será de veinte (20) minutos.

La evaluación parcial oral será grabada por el docente a través de la plataforma digital utilizada, en todos los casos deberá conservarse por un periodo de mínimo de 6 meses contados desde la fecha del examen.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 7 de 12

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1434/2020/001

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

Art. 27° En las asignaturas que contemplen exámenes talleres, trabajos prácticos, estudio de casos y/u otras actividades que se puedan desarrollar con herramientas digitales, estos tendrán en total un peso de diez (10) puntos y se realizarán conforme al Plan de Evaluación de cada cátedra.

Art. 28° Se habilitarán salas de informática para aquellos estudiantes que deseen desarrollar lo manifestado en los Art. 23, 24, 25 y/o 27 de manera presencial en la facultad teniendo en cuenta las medidas sanitarias requeridas. Inicialmente exclusivo para participar de talleres y evaluaciones virtuales, y según avance de los decretos Presidenciales, para aquellos estudiantes con necesidad (solicitud manifestada por declaración al inicio de periodo de clases). Siguiendo todos los protocolos sanitarios requeridos.

Art. 29° Las actividades de laboratorio, trabajo de campo y otras actividades puntuadas que no se puedan desarrollar con herramientas digitales a través de la plataforma, serán pospuestas y realizadas en forma presencial, si las condiciones sanitarias decretadas por las autoridades nacionales así lo permiten, conforme al calendario académico primer ciclo 2020 revisado y a las medidas sanitarias dispuestas por la institución.

Art. 30° Se tendrá una cuarta evaluación de proceso que abarcará todo el contenido programático nuevo desarrollado durante las clases con herramientas digitales conforme al calendario académico primer ciclo 2020 revisado. Esta evaluación se realizará en forma presencial, si las condiciones sanitarias decretadas por las autoridades nacionales así lo permitan; si esto no fuere posible, se tomará con herramientas digitales a través de la plataforma. Disponiéndose del usufructo de las instalaciones de salas de informática en la facultad en grupos de estudiantes reducidos y acorde a los protocolos sanitarios requeridos, para aquellos estudiantes que no posean las herramientas a distancia.

Esta evaluación tendrá dos opciones de peso: **a)** de treinta y seis (36) puntos, que se sumará a las dos mejores pruebas evaluativas de proceso descriptas en los Art. 23, 24 y 25; **b)** de sesenta (60) puntos, ésta **no** será sumativa a las evaluaciones virtuales precedentes (Art. 23, 24 y 25).

Se adoptará automáticamente la opción de peso que le permita al estudiante obtener el mayor puntaje.

Art. 31° El puntaje final de las evaluaciones de proceso será el mayor entre:

- la suma de los dos mejores puntajes obtenidos en las primeras tres evaluaciones parciales con herramientas digitales, el puntaje obtenido en el examen parcial presencial sobre treinta y seis puntos (36), y los puntos que el estudiante lograre en las demás actividades puntuadas que la cátedra tuviere programada (talleres/laboratorio/trabajos prácticos, visitas técnicas, etc).
- la suma del puntaje obtenido en el examen parcial presencial sobre sesenta (60) puntos más los puntos que el estudiante lograre en las demás actividades puntuadas que la cátedra tuviere programada (talleres/laboratorio/trabajos prácticos, visitas técnicas, etc).

La obtención del derecho a examen final y recuperatorio será conforme al reglamento académico vigente.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 8 de 12

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1434/2020/001

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

Art. 32° La planilla general de puntajes de las evaluaciones de proceso, luego de ser cargadas en el sistema de Gestión Docente, serán impresas y debidamente firmadas por el profesor de la asignatura, para ser posteriormente escaneadas y remitidas a la Secretaría de la FIUNA, vía correo electrónico a profesores@ing.una.py, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento Académico vigente de la FIUNA. Si las condiciones sanitarias lo permiten se deberán entregar las planillas originales.

Art. 33° La revisión de las pruebas evaluativas parciales se realizará usando las herramientas digitales de la plataforma elegida por cada cátedra o en forma presencial si las disposiciones de las autoridades nacionales lo permiten, en fechas únicas fijadas por la cátedra y que serán debidamente informadas a los estudiantes. Las revisiones serán al solo efecto de corregir errores materiales.

Art. 34° De presentarse casos en los cuales existan estudiantes que por motivos de salud (enfermedades de base) no estén habilitados para asistir a las evaluaciones presenciales en el marco de la emergencia sanitaria, deberán presentar la debida documentación médica avalada quince (15) días antes del inicio del período de las evaluaciones parciales para que el Consejo Directivo estudie un método posible de evaluación o de recuperación posterior del mismo.

Art. 35° De presentarse casos en los cuales existan estudiantes que manifiesten síntomas relacionados al COVID-19, no estarán habilitados de asistir a las evaluaciones presenciales y deberán presentar la debida documentación médica avalada con los resultados de los test correspondientes, en un período no mayor a diez (10) días posteriores a la fecha de evaluación para que el Consejo Directivo estudie un método posible de evaluación o de recuperación posterior del mismo.

Examen Final

Art. 36° El examen final se tomará en forma presencial si las condiciones sanitarias reglamentadas por las autoridades nacionales lo permiten. Esta evaluación tendrá un peso de treinta (30) puntos.

Otras disposiciones para evaluaciones de Procesos y Finales

Art 37° En el caso que las condiciones sanitarias impidan la realización de los exámenes calendarizados en forma presencial, el Consejo Directivo deberá decidir sobre la realización de los exámenes utilizando las herramientas digitales a través de la plataforma y las condiciones para su realización, revisión y entrega de calificaciones.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 9 de 12

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1434/2020/001

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL" DE LAS CALIFICACIONES

Art. 38° La calificación final para la promoción del estudiante será conforme al Reglamento Académico vigente de la FIUNA.

DE LAS CONDICIONES y REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES

Art. 39° El estudiante que se presente a la evaluación con herramientas digitales a través de la plataforma, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Conexión a internet estable durante toda la evaluación. Y en caso de presentarse algún inconveniente de conectividad se deberá informar al docente y posteriormente se tendrá en cuenta para una flexibilización en el horario de entrega del contenido de la misma.
- Las imágenes y audios transmitidos deberán permitir al docente identificar claramente al estudiante.

En caso de que el estudiante no posea las herramientas de transmisión de imagen y audio requeridos, deberá presentar una declaración al inicio de las clases con herramientas digitales para ser identificados.

- Encontrarse en un espacio lo más propicio posible para el desarrollo de una evaluación, con acceso solamente a los materiales especificados y permitidos por las cátedras.

Art. 40° Las evaluaciones realizadas utilizando herramientas digitales a través de la plataforma, serán pasibles de anulación cuando se compruebe la realización de hechos tipificados como faltas en los ítems k); l); m); n); u o), del reglamento disciplinario de la FIUNA.

Las evaluaciones realizadas utilizando herramientas digitales a través de la plataforma, serán pasibles de anulación si se comprueba que:

- el estudiante ha recibido información o ayuda durante el tiempo de realización de la evaluación.
- desconectó de manera intencional el video de la cámara o el audio del micrófono durante el tiempo de realización de la evaluación.
- remitió el desarrollo de la evaluación fuera del periodo de tiempo establecido para la evaluación.

DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Art. 41° Para los efectos del presente reglamento, en lo concerniente a Propiedad Intelectual o Derecho de Autor la Facultad de Ingeniería de la UNA reconoce y respeta la legislación nacional e internacional vigente; así como las normativas generales emanadas de la Universidad Nacional de Asunción en esta materia, la cual suplirá el silencio del presente reglamento en lo que fuere aplicable.

Art. 42° Se entenderá como obra todo material elaborado, publicado, por medio digitales, sobre los cuales recaerá la Propiedad Intelectual o Derecho de Autor. Toda obra elaborada por el docente y publicado por medio digitales, deberá citar expresamente: bibliografías, citas, referencias

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 10 de 12

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1434/2020/001

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”

correspondientes a las fuentes, materiales utilizados, etc.; para noticias de medios digitales, blog, post o redes sociales, el docente deberá citar procedencia y autor.

Art. 43° Corresponderá a los Docentes de la Facultad de Ingeniería de la UNA, los Derechos Patrimoniales sobre su producción intelectual, cuando:

- Se trate de obra o trabajos realizados fuera de las obligaciones de la cátedra en la Facultad de Ingeniería de la UNA.
- Se trate de conferencias o lecciones dictadas en el ejercicio de la cátedra o en actividades de extensión.

DEL APOYO Y SOPORTE TÉCNICO INSTITUCIONAL

Art 44° La FIUNA proveerá del soporte técnico necesario a través de:

- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) para orientar, asistir y acompañar a los docentes en la utilización correcta de las herramientas digitales disponibles (tales como: Classroom, Moodle, Google Meet, Zoom, Big Blue Button, YouTube, etc.)
- La Coordinación de Innovación Académica para el apoyo pedagógico para la elaboración de las aulas virtuales y los instrumentos de evaluación del aprendizaje.

Art.2°) **Elevar** a consideración del Consejo Superior Universitario para los trámites correspondientes.

Art.3°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. CP. Karina Mocedad Rosas González

Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz

Decano



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1434/2020/001

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

ANEXO I

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA VIRTUAL DURANTE LA CUARENTENA

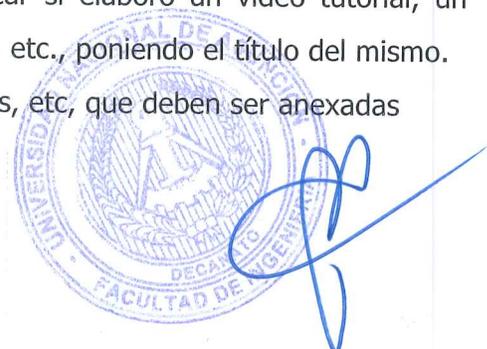
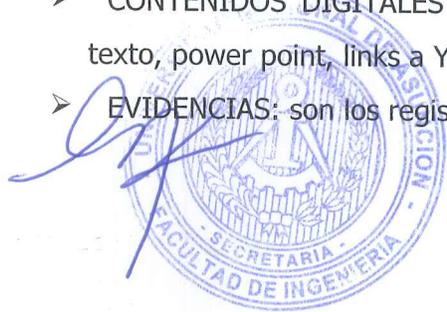
| | | |
|--------------------------|-------------------|----------|
| ASIGNATURA: | Código: | CARRERA: |
| PROFESOR: | | |
| PROFESOR AUXILIAR: | PROFESOR ADJUNTO: | |
| Cantidad de estudiantes: | Semestre: | |

| FECHA | ACTIVIDADES ACADEMICAS REALIZADAS | HORAS | MEDIO DIGITAL UTILIZADO | CONTENIDOS DIGITALES PARA SUS ALUMNOS (opcional) | Evidencias | Observación |
|-------|-----------------------------------|-------|-------------------------|--|------------|-------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

OBSERVACIÓN

GUIA PARA EL RELLENADO DEL REGISTRO.

- **FECHA:** día en que impartió sus clases en vivo o atendió la plataforma,
- **ACTIVIDADES REALIZADAS:** describir las actividades académicas realizadas con los alumnos: videoconferencias, tareas, debates, trabajos prácticos, etc.
- **HORAS:** especificar cuantas horas de clase impartió en las actividades realizadas.
- **MEDIO DIGITAL UTILIZADO:** especificar para cada actividad realizada si usó WHATSAPP, ZOOM, FACEBOOK; MOODLE, CLASSROOM, GOOGLE MEET, GOOGLE DRIVE, GMAIL, ETC.
- **CONTENIDOS DIGITALES PARA SUS ALUMNOS:** especificar si elaboró un video tutorial, un texto, power point, links a Youtube y otros sitios de internet, etc., poniendo el título del mismo.
- **EVIDENCIAS:** son los registros, actividades completas, fotos, etc, que deben ser anexadas



Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 12 de 12

E-mail: secretaria@ing.una.py